



Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

EXP-UNC:0047688/2019

VISTO:

la nota presentada por la Prof. Liliana Abrate por la que solicita licencia, con goce de sueldo, en los cargos que desempeña en esta Facultad, desde el 25 al 28 de septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia con motivo de que participará en el XII Encuentro de Cátedras de Pedagogía, del cual es, además, integrante del comité académico, que se llevará a cabo en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue (Río Negro);

que la Secretaría Académica ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones y ha dado su consentimiento para la licencia solicitada;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Abrate se desempeña en un cargo de Profesora Asistente, con dedicación semi exclusiva por concurso, en la cátedra Corrientes pedagógicas contemporáneas, con vencimiento de designación el 29 de mayo de 2020, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía; como Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, a nivel de Profesora Titular, con dedicación simple, con vencimiento de designación el 31 de octubre de 2020 y en un cargo de Profesora Adjunta, con dedicación exclusiva interina, en la cátedra Pedagogía, con vencimiento de designación el 31 de marzo de 2020;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por la Resolución 126/92 del H. Consejo Directivo y el Art. 50, apartado 3 de la Resolución 1222/14 del H. Consejo Superior;

LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

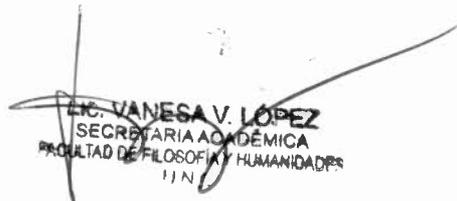
ARTÍCULO 1º. JUSTIFICAR las inasistencias, con goce de sueldo, a la **Prof. LILIANA ABRATE**, Legajo 28657, en los cargos de Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, a nivel de Profesora Titular, con dedicación simple, y de Profesora Adjunta, con dedicación exclusiva interina, en la cátedra Pedagogía, de la Escuela de Ciencias de la Educación, desde el 25 al 28 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 23 OCT 2019

RESOLUCIÓN N°: 1303

cpk

  
LIC. VANESA V. LÓPEZ  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

  
Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades  
U.N.C.